



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044 - 2014-GRA/CR

Ayacucho, 20 de junio de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2014, trató el tema relacionado al Otorgamiento de Facultades, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para el inicio de las gestiones de transferencia del Predio para el Proyecto de Inversión Pública de nominado "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 236-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de junio de 2014, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Acuerdo Regional el Otorgamiento de Facultades para efectuar el inicio de Gestiones para la Transferencia del Predio de 3.00 Hectáreas, ubicado en Canaán Bajo, para el Proyecto de Inversión Pública, denominado "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho", cuyo predio se encuentra ubicado en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, Inscrita en la Partida N°11089618 de los Registros Públicos de Ayacucho; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Que, conforme corre en los archivos del Consejo Regional se tiene el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2011-GRA/CR y Acuerdo de Consejo Regional N°061-2011-GRA/CR, en cuyos expedientes se encuentra la Opinión Legal No. 210-2013-GRA/ORAJ-ELAR; de fecha 18 de marzo del presente año; que OPINA; que por Acuerdo de Consejo Regional se le otorgue facultades al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, para que inicie e implemente las acciones administrativas y legales que correspondan del "Proceso de Transferencia de Dominio de Estado", según se tiene de las Actas de acuerdo y Compromisos firmados entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura, del 25 de Noviembre del 2011, el 09 de Mayo del 2012 y del 16 de Enero del 2013; cuya acción se encuentra aparado en el Art. 15 de la Ley N°27867 y sus Modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo dispuesto por el Art. 3, 13 y 18 de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Asimismo en el expediente también se encuentra el Informe N°008-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGATB, cuyo informe en su conclusión señala la necesidad de ser aprobado las facultades al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, para que inicie e implemente las acciones administrativas y legales que correspondan del "Proceso de Transferencia de Dominio de Estado", según se tiene de las Actas de acuerdo y Compromisos firmados entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura;

Que, el presente caso específico refiere a implementar los Colegios de Alto Rendimiento al 2015, conforme se precisa mediante copia del Oficio N° 191-2014-MINEDU/DM, mediante el precitado documento se viene requiriendo a los Gobiernos Regionales que deben cumplir requisitos que se acompañan en los anexos del documento antes referido, tal es el caso de la disponibilidad de terreno propio donde se construirá local para el funcionamiento el mismo que debe ser de tres hectáreas, razón por la que se requiere con urgencia efectuar trámites administrativos ante el Ministerio de Agricultura de Transferencia de Predio, para el Proyecto de Inversión Pública, denominada, "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho";

Que, se tiene Actas de Entrega y Recepción de los Predios entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ministerio de Agricultura con fechas 22 de noviembre del 2013 y 04 de noviembre del 2013, donde se acordó, que el Ministerio de Agricultura entrega provisionalmente al Gobierno Regional de Ayacucho los predios descritos en las dos Actas antes referidas, sin embargo se requiere que la entrega se haga de manera definitiva y con las formalidades de Ley, para edificar la construcción del "Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho".

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044 - 2014-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- OTORGAR FACULTADES, Administrativas y Legales, al señor Presidente (e) del Gobierno Regional de Ayacucho – Lic. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL, para que realice las gestiones de Transferencia de Dominio en el Estado, por ante el Ministerio de Agricultura, del Predio de 3 Hectáreas, que forma parte del Lote 2 y de una extensión mayor de 5.399 Hectáreas, ubicado en CANAAN BAJO, LLANO DEL PANTEÓN, inscrita en la Partida N° 11089618 de los Registros Públicos de Ayacucho, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; para el Proyecto de Inversión Pública denominado “Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho”.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional al señor Presidente (e) del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL


.....
Srta L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE

